

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(Nº 011/2013)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ, Partido Popular

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALANA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, portavoz

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

Excusa su asistencia Dña Verónica García Pereda (PSOE)

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISEIS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día cuatro de septiembre de dos mil trece en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 26 DE JUNIO Y 8 DE JULIO DE 2013, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borrador de actas de sesiones anteriores celebradas los días 26 de junio y 8 de julio de 2013.

Se hacen las siguientes observaciones:

- Por el Sr.Sanz Téllez: acta sesión día 26 de junio, en la votación correspondiente al asunto del tercer punto del orden del día, en la relación de los votos a favor se ha sustituir IU por UPYD.
- Por la Sra.García Rodríguez: acta sesión día 8 de julio, en la página 8, en su intervención, donde dice *“Considera que no se ha realizado un sondeo de la demanda para viviendas sociales a 1700 € el m2 y que si esta fuese de 300 interesados igual votarían a favor”* insta a que conste que dijo si se hiciera y hubiere por ejemplo 300 interesados en ese caso podrían votar a favor.

Con las correcciones indicadas, las actas quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- EJECUCIÓN PRIVADA DEL PLANEAMIENTO: INICIATIVA FORMULADA POR EL PROPIETARIO ÚNICO DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR “LAS SUERTES” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 192 del día 14 de agosto de 2013 se publica la Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de agosto de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 04 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado denominado SUZ “Las Suertes”.

El día 19 de julio de 2013 por la mercantil PLAINCO PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES S.A., se presenta en éste Ayuntamiento (referencia R.2013/4414) la iniciativa de ejecución directa para el desarrollo urbanístico del nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado SUZ “Las Suertes”, a que se refiere el artículo 106.1 de la LS 9/2001. La solicitud ha sido completada y subsanada con posterioridad, considerándose el expediente

completo para poder ser tramitado y resuelto el día 16 de agosto de 2013, por lo que el Pleno del Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo estimatorio o desestimatorio antes del próximo día 16 de septiembre.

La documentación aportada es la siguiente:

A) Acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50 % de la superficie del ámbito de actuación o sector, acompañada de relación concreta e individualizada de los bienes o derechos comprendidos en el ámbito, que deban quedar vinculados al sistema de ejecución para llevar a cabo ésta, con expresión de sus titulares e indicación de su residencia y domicilio de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.

B) Plan Parcial del sector

C) Proyecto de urbanización.

D) Tratándose de propietario único, la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación ha sido sustituida por propuesta de convenio urbanístico con el contenido previsto en el artículo 246 de la norma citada. El contenido del convenio cumple la determinaciones del artículo 246 de la LS 9/2001.

E) Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión en ella.

Vista la legislación aplicable, así, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Título III sobre Ejecución del Planeamiento, artículos 71, 72, 73, 78, 79, 101, 104, 106, 107, 108, y otros concordantes.

Visto el Informe Técnico suscrito por la Sra.Arquitecto municipal, de carácter favorable, y el Informe Jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, también de carácter favorable.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (miembros grupos PP, UPYD, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián), siendo tres los votos en contra (miembros grupos CS e IU) y dos las abstenciones (grupo PSOE), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la iniciativa de ejecución directa para el desarrollo urbanístico del nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado SUZ “Las Suertes”, a que se refiere el artículo 106.1 de la LS 9/2001, instada por la mercantil PLAINCO PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES S.A., en cuanto propietario único de los terrenos incluidos en el sector.

SEGUNDO.- Seguidamente por el órgano competente se procederá a aprobar inicialmente el Plan de Parcial que se ha presentado conjuntamente con la iniciativa, debiendo continuarse

con la tramitación prescrita para el caso por la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

* Previamente a la votación el debate comienza con la intervención del Sr.Gómez, Concejal delegado de Ordenación del Territorio, que explica que se trata de aprobar la iniciativa del propietario para desarrollar urbanísticamente el Sector Las Suertes, una vez que la modificación puntual número 4 del PGOU ha sido aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid.

El Sr.Fernández Navarro reitera lo ya argumentado en anteriores ocasiones, sorprendiéndose de que sea la iniciativa privada quien tenga que encargarse del desarrollo comercial del municipio; añade que se ha asesorado y vistos los informes favorables del expediente, votará a favor.

La Sra.Cirvián se pronuncia en igual sentido y espera que llegue pronto esa superficie comercial y de ocio a semejanza de las existentes en otros municipios colindantes.

El Sr.Cobo se remite a lo manifestado en sesiones anteriores, cuando entiende que ha quedado acreditado que el Sector SUZ II-9 recibió ofertas de Mercadona, existiendo intención e interés de los propietarios para su desarrollo, aunque haya varias lecturas de ello, resultando que el propietario mayoritario del II-9 es el mismo de Las Suertes; insiste en que no hay razón para facilitar el desarrollo de Las Suertes ya que Mercadona no puso como condición para implantarse en el municipio que tenía que ser en Las Suertes; que ocurre que el propietario que también es el mayoritario del II-9 le ofreció ese otro suelo para recalificarlo con un uso comercial al objeto de obtener un beneficio privado; concluye que hay que reconducir la situación y que sea el II-9 el sector que se desarrolle tal y como está previsto en el PGOU.

El Sr.Sanz Téllez parte de considerar que la Comunidad de Madrid ha dado luz verde al proyecto y que ahora se trata de aprobar la iniciativa del propietario para desarrollar el Sector, que es un derecho legal que le asiste; añade que se ha indicado que el Ayuntamiento ha de resolver en el plazo de un mes so pena de ser demandado; y que todo eso ha de ser tenido en cuenta dejando al margen las visiones partidistas; por lo dicho manifiesta que apoyará la propuesta y desea que en el menor plazo sea realidad el deseo de los pardillanos.

La Sra.Marbán desea informar a los vecinos sobre la aprobación definitiva de la modificación del PGOU por la Comunidad de Madrid, quedando pues recalificado el terreno de Las Suertes, a pesar de que su propietario es el mismo que lo es de los terrenos ubicados enfrente; recuerda al Pleno que su grupo tiene formulado un recurso contencioso-administrativo por la falta de rigor en el expediente, recurso que se tramita en el TSJM; pide pues cautela porque falta el informe de los bomberos y solicita que se espere a

que transcurran los plazos para recurrir la aprobación definitiva, que se solicite a PLAINCO que espere hasta octubre para resolver este expediente que hoy se somete al Pleno; así se evitaría, dice, una paralización posterior del desarrollo, en su caso; añade que el II-9 es el sector comercial previsto por el PGOU y tiene hechos los accesos y las infraestructuras y que ha de continuarse con el desarrollo previsto desde 1998.

La Sra. García Rodríguez manifiesta que la propuesta que hoy se presenta es la continuidad del expediente de recalificación de un suelo rústico y que su grupo tiene alguna desconfianza en cuanto a los trámites; que el PSOE está a favor de una oferta comercial amplia y variada en el municipio y apoya al comercio existente y no se opone a nuevos negocios; que el equipo de gobierno vende que no aprobar este expediente es obstaculizar el desarrollo comercial del municipio, y nada está más lejos de la realidad; pero que no apoyarán ningún expediente si existe la mínima duda respecto a su tramitación; indica también que en el convenio que se acompaña se prevé que el interesado deposite un aval por el 10% del coste de las obras de urbanización, que es el mínimo que exige la Ley del Suelo en su artículo 108, y les parece muy poco importe conocida la experiencia de éste Ayuntamiento en esa materia.

Contesta a los intervinientes la Sra. Soto, que explica que este asunto se ha dilatado mucho en el tiempo y viene desde la legislatura pasada; considera que hay cierto desconocimiento o desinformación sobre lo que se aprueba en cada momento; que las dudas técnicas a las que se refiere la portavoz del grupo PSOE serán respecto del Plan Parcial que ha de venir, porque la modificación del PGOU ha sido aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid y pocas dudas caben, si bien se recogen algunas recomendaciones a tener en cuenta en momentos posteriores; repite que ahora se trata de aprobar la iniciativa del propietario del suelo y que se ha de resolver en el plazo de un mes; que el plazo no se puede dilatar; que habiendo informes favorables no se deben poner obstáculos; que los sectores Las Suertes y II-9 son complementarios y lo deseable es el desarrollo simultáneo de ambos; que la iniciativa privada se da en muchos casos, no solo en éste; que el equipo de gobierno se satisface con la aprobación definitiva de la Comunidad de Madrid y desea una tramitación rápida en lo que resta para que este municipio lo disfrute.

El Sr. Fernández Navarro Señala que ojala se desarrolle pronto el sector II-9 y que es innegable que en el caso de Las Suertes se está ante una iniciativa privada; que no debe olvidarse que el segundo cuatrienio del PGOU está paralizado.

El Sr. Cobo manifiesta que la diferencia entre ambos sectores es mínima e insiste en que siendo el propietario de Las Suertes el mayoritario en el II-9 lo que ocurre es que se ha puesto de acuerdo con el intermediario de Mercadona para recalificar el suelo y obtener un beneficio, y que no hay más, que es un pelotazo urbanístico clarísimo, porque estando acreditado que el II-9 quería

desarrollar de repente se cambió el proyecto; que no está de acuerdo con el desarrollo comercial del municipio que se plantea.

La Sra.Marbán cree que no se le ha entendido, que lo que plantea es que se puede contestar ahora al interesado indicándole que se espere a octubre para actuar porque hay recursos interpuestos que deben resolverse primero, y así de esa forma no se comete ninguna ilegalidad y se le responde en plazo; que es difícil creer que los dos sectores puedan ser absorbidos por el municipio, principalmente porque hace mucho tiempo de Villanueva del Pardillo debía tener un Mercadona, pero poco más, porque así los dicen los números y los estudios de mercado; que el desarrollo natural del pueblo es el previsto en el PGOU de 1998.

La Sra.García Rodríguez explica que tienen dudas sobre el Convenio y en concreto sobre su estipulación quinta y la cuantía del aval a depositar y menciona los artículos 108 de LS y 39.2 de RGU, entendiendo que la cuantía avalada será insuficiente en el caso de que PLAINCO no cumpla con el desarrollo.

La Sra.Soto replica que el segundo cuatrienio del PGOU no está paralizado, sino que los propietarios de los suelos tienen dificultades para terminar el desarrollo, por la crisis económica fundamentalmente, que los Planes parciales están aprobados por la Comunidad de Madrid, que no debe confundirse a los vecinos; que los puntos de vista del Sr.Cobo y del equipo de gobierno son diferentes pues no se entiende que habiendo habido oferta de Mercadona al II-9 no se haya llegado a un acuerdo; que el Sr.Cobo esgrime argumentos teóricos pero hay que ir a la practicidad; a la Sra.Marbán le dice que no se pueden dar largas y hay que adoptar un acuerdo aprobando o no, que así lo indican los informes; que el grupo CS ha interpuesto un recurso contencioso basado en que apareció un informe de DGCarreteras pero la Sra.Marbán obvia el carácter favorable del mismo; solicita a la Sra.Marbán que se deje ya de correos electrónicos y se entere de que el documento que solicita no está en el Ayuntamiento porque es un documento que pide Medio Ambiente para sí, que al Ayuntamiento llega la Evaluación Ambiental, que los bomberos informan en el apartado de sugerencias y a petición, repite, de Medio Ambiente; en cuanto al importe del aval que se recoge en el convenio, señala que el técnico lo ha considerado suficiente.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011.

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de adhesión al Plan PRISMA, con una aportación por parte de la Comunidad de Madrid de 4.047.457 euros, lo que implicaba destinar a financiar el gasto corriente el importe de 1.011.864,25 euros, correspondiente al 25% de esa cantidad.

Con fecha 5 de abril de 2013, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publica el Decreto 25/2013 del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008 de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Esta modificación eleva el porcentaje que los municipios pueden destinar a gasto corriente en un 25 por ciento adicional al previsto en el artículo 12 del Decreto regulador del PRISMA, en las mismas condiciones de gestión ya vigentes, en aras de flexibilizar el programa ya fomentar la planificación de las políticas de cooperación local.

Considerando el informe de la Concejalía de Hacienda, que expresa que con fecha 7 de junio del 2013 se ha realizado un estudio sobre el estado de ejecución del presupuesto municipal prorrogado del que se desprende que las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos se corresponden a las previsiones del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación con fecha 30 de marzo del 2012 si bien en materia de ingresos los derechos reconocidos no alcanzan las previsiones iniciales, por los motivos que indica. Y que concluye proponiendo, con el fin de mantener el principio de estabilidad presupuestaria obteniendo ingresos que alcancen las previsiones iniciales, que se modifique el PRISMA vigente.

Así pues, analizadas una a una las distintas inversiones dadas de alta y a la vista de la situación económica por la que atraviesan todas las Administraciones Locales, junto con los resultados del análisis del estado de ejecución de ingresos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el presente ejercicio, indicadores de una disminución de los mismos, y las dificultades en la aplicación de la política de reducción de los gastos, considera éste Ayuntamiento instar de la Comunidad de Madrid la modificación del programa de PRISMA 2008-2011 aprobado, al objeto de obtener el previsto incremento del 25 por ciento adicional destinado a gastos corrientes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de nueve votos a favor (grupo PP y voto de calidad del Sr. Presidente) siendo ocho los votos en contra (grupos PSOE, CS, UPYD, IU y Sr. Fernández y Sra. Cirvián), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el Decreto 25/2013 del Consejo de Gobierno, publicado el día 5 de abril de 2013, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, y que eleva el porcentaje que los municipios pueden destinar a gasto corriente en un 25 por ciento adicional al previsto en el artículo 12 del Decreto regulador del

PRISMA, aprobar la modificación de las actuaciones contempladas en el PRISMA vigente, solicitando del Centro gestor de la Comunidad de Madrid la realización de las actuaciones pertinentes, en los siguientes términos:

I. Modificar el porcentaje inicial destinado a gasto corriente, del 25% al 50%, dando lugar a un importe de 2.023.728.- Euros.

II. Dar de baja las actuaciones de:

- senda peatonal y ciclista por importe 148.109,75 euros
- mejora de zonas verdes municipales por importe de 1.046.812,11 euros

Dichos importes habrán de considerarse, sin perjuicio de la reducción de los gastos que se hayan podido generar, como consecuencia de la tramitación administrativa llevada a efecto por la Comunidad de Madrid.

III. Una vez descontado el importe de 73.032,81 euros destinado a actuaciones ya realizadas en el ámbito del vigente PRISMA, el importe restante, tras estudio pormenorizado, se destinará a la ejecución de actuaciones que se acuerden posteriormente.

IV. Por todo ello procede se emitan los informes correspondiente para la tramitación de la modificación del proyecto PRISMA y destinar el 25 % adicional según Decreto 25/2013 a gasto corriente.

Haciéndose constar que la gestión íntegra de las actuaciones correrá a cargo de la Comunidad de Madrid, por cuanto ya dispone el Decreto 68/2008 de 19 de junio por el que se aprueba el PRISMA para el periodo 2008-2011 -publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad número 148 del día 23/6/08- en su artículo 9, que *“las actuaciones serán gestionadas íntegramente, en todas sus fases, por la Administración que las financia, bajo su responsabilidad.”*

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y la firma de cuantos documentos se precisen en la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid.

- Previamente a la votación, se desarrolla el debate, que comienza con la intervención del Sr. González Miramón, Presidente, que explica la necesidad de obtener ingresos destinados a financiar gastos corrientes, en un intento de evitar despidos de personal, y alude a la siguiente modificación del Plan de Ajuste.

El Sr.Fernández Navarro considera desacertada esta modificación del PRISMA que se propone y cree necesario completar el expediente con un escrito de la Concejalía de Hacienda; piensa que minorando las inversiones se pierden infraestructuras para los vecinos; subraya que la mayoría de las inversiones de las que a día de hoy disfrutan los vecinos han sido financiadas externamente, ya sea con cargo a los anteriores PRISMA o a los Planes estatales, pero en cualquier caso financiación ajena a las arcas municipales; que posibilitar un 25% mas para gastos corrientes no es sino la consecuencia de que la Comunidad de Madrid reconozca la mala gestión de los Ayuntamientos de su color político; que los problemas presupuestarios del municipio se deben a una mala gestión y que la estabilidad presupuestaria no se alcanzará nunca contemplando únicamente ingresos que procedan del “ladrillo”; compara a Villanueva del Pardillo con Villanueva de la Cañada así como la deuda viva de uno y otro municipio; finaliza informando que los vecinos preguntan donde van a parar sus impuestos y como se ha llegado a ésta situación y que la respuesta es la mala gestión.

La Sra.Cirvián entiende que la propuesta que se hace es una medida necesaria ante la falta de ingresos pero considera que perjudica al municipio; que todo es consecuencia de una falta de planificación y gestión adecuada en los años pasados; que los ingresos cuando eran importantes debieron haber dado lugar a un remanente para hoy que no los hay; exige buscar otras alternativas, trabajar directamente el Ayuntamiento con sus propios medios y con los parados del pueblo; que creando déficit se genera una gran deuda; que las infraestructuras existentes se está perdiendo porque no se mantienen; que la subida de impuestos en cambio es muy acusada; pide al Alcalde que no les haga partícipes de las consecuencias de una mala gestión y de los posibles despidos de personal.

El Sr.Cobo indica que su partido no está de acuerdo con la supresión del PRISMA para el año próximo, y que defiende que hay que financiar a los Ayuntamientos; que lo importante es el mantenimiento del empleo; que durante el mes de agosto mantuvo conversaciones con el Alcalde y con la Concejala de Hacienda habiéndoles manifestado que no tenía problema con apoyar la propuesta de destinar un 25% adicional del importe del PRISMA a cubrir los gastos corrientes si con ello se mantenía el empleo del personal, ello al margen de calificar la gestión que desde el equipo de gobierno se ha venido ejecutando, ya que es cierto que ha habido circunstancias que agravan la situación municipal y han sido ajenas al Ayuntamiento, por ejemplo la reducción de la subvención BESCAM; pero que ocurre que su partido IU no ha podido reunirse durante el mes de agosto para consensuar internamente ese apoyo y eso impide que hoy pueda otorgar su voto favorable salvo que el equipo de gobierno asuma el compromiso de mantener el empleo; insta a buscar la manera de encontrar el máximo consenso entre los grupos municipales, partiendo de la necesidad de que el 50% del

PRISMA se destine a gasto corriente y con el compromiso de mantener el empleo.

El Sr.Sanz Téllez recuerda que el pasado mes de junio ya se debatió este asunto y el expediente no fue aprobado; señala que hoy se presenta con matices pero el fondo es el mismo, cambiar de nuevo el destino de los fondos del PRISMA a tenor del Decreto 25/2013, de la Comunidad de Madrid, que permite disponer de otro 25% del fondo para utilizarlo en gasto corriente; señala que en aquel momento ya adujo que se trataba de un parche con que tapar el agujero del Ayuntamiento, que no ha hecho los deberes y el Plan de Ajuste aprobado el pasado año no se cumple en cuanto al capítulo de ingresos; que ese sigue siendo hoy su argumento, al margen de la reducción de la subvención de BESCAM por parte de la Comunidad y del argumento del equipo de gobierno de la salvaguarda del empleo, y de la incapacidad del mismo para conseguir financiación externa que inyecte dinero a las arcas municipales, ya que no se puede depender del “ladrillo”, de los impuestos y de los ingresos procedentes del Estado o de la Comunidad; invita a posicionarse a los grupos municipales que en el Pleno votan en contra del expediente y luego, por detrás, intentan recabar apoyos para todo lo contrario, que parece que están esperando el voto a favor de UPYD para votar en contra y luego ponerse la medalla de haberlo sacado adelante.

Indica la Sra.Marbán que el planteamiento es suprimir una parte de las inversiones en infraestructuras que prevé el PRISMA para pagar gastos corrientes; señala que a Villanueva del Pardillo le adjudicaron más de 4 millones de euros en el PRISMA 2008-2011, para proyectos que han sufrido muchas modificaciones y variaciones, desde un macroedificio de seguridad con juzgados inventados y guardia civil de paso un día a la semana, hasta un SPA innecesario; dice que en general los municipios de la Comunidad de Madrid han destinado este tipo de inversiones en proyectos de eficiencia energética y otros para reducir considerablemente las facturas de sus gastos corrientes; que las justificaciones de necesitar el dinero para pagar las nóminas de los policías de BESCAM no convence a nadie, que lo cierto es que el Alcalde firmó un convenio en el que se comprometía a mantener la ratio de población por policía local y no lo ha cumplido; que por ello se suprimen ahora proyectos por valor de un millón de euros para pagar las mermas del descuadre económico y de la mala gestión, y eso es menospreciar a todos los pardillanos; el municipio, señala, se queda sin infraestructuras, la gestión no cambia, el Alcalde tampoco, Alcalde que busca una manera de ajustar las cifras, sin explicar qué pasará el año que viene cuando no se puedan pagar las nóminas y no haya una eficiencia energética ni un abaratamiento de gastos, ni PRISMA que salve.

La Sra.García Rodríguez dice que tratándose del PRISMA 2008-2011 resulta que en el actual año 2013 no se sabe qué hacer; recuerda también las numerosas modificaciones que su contenido ha

sufrido y las diferentes propuestas del equipo de gobierno que no siempre han contado con el apoyo de los grupos municipales en la oposición; así, su grupo no apoyó la construcción de un Spa que no se ajustaba a la demanda de los vecinos, por ejemplo; que ahora se convierte en prioridad invertir en el Centro Cívico por defectos en su construcción sin que se hayan exigido responsabilidades al constructor; que se pretenden mantener jardines que no son sostenibles; pregunta también que pasará el próximo año; califica la propuesta de poco seria y manifiesta que el equipo de gobierno no tiene imaginación; su grupo votará en contra.

La Sra.Soto califica de coherentes los planteamientos de los grupos opositores al reconocer la crítica situación económica de los Ayuntamientos en los últimos años, que sufren una reducción muy significativa de todos sus ingresos, no sólo los procedentes del “ladrillo”; se remite al recorte importante que se produce por el concepto de la subvención BESCAM que desequilibra el presupuesto municipal; señala que el equipo de gobierno es consciente de las necesidades y sigue buscando un consenso porque el millón de euros que hoy se discute es absolutamente necesario; explica que las modificaciones que ha experimentado el PRISMA son consecuencia de que la circunstancias cambian y se va adaptando a las nuevas necesidades y todas las propuestas se han considerado interesantes en los respectivos momentos; en cuanto a las numerosas inversiones financiadas externamente a las que alude el Sr.Fernández, indica que parte de la gestión del equipo de gobierno es obtener esa financiación, sobre todo cuando se trata de ejercer competencias impropias como por ejemplo las relativas a los colegios; que no es que la Comunidad de Madrid reconozca la mala gestión de los municipios de su partido político o de otros partidos, sino que hay poco dinero y hay que llegar a los imprescindible y necesario; lamenta el cambio de criterio del Sr.Cobo.

El Sr.Fernández replica señalando que si no hay jardines no habrá empresa o trabajadores que los mantengan; que municipios como Quijorna no necesitan de ese 25% adicional del PRISMA; que si se necesitan 300.000 euros para financiar BESCAM pues que se comprometa solo esa cantidad y no el resto, ya que toda la situación actual es consecuencia de la mala gestión de la Concejal de Hacienda, por eso le sorprende que la Sra.Michavila no intervenga en el debate y más cuando las noticias corren y ya es sabido que va a dimitir.

El Sr.Fernández en este momento enseña públicamente unos recortes de noticias de periódicos referentes a un familiar de la Sra.Michavila, y el Sr.Presidente inmediatamente le llama la atención al respecto, reprochándole su actitud.

La Sra.Cirvián entiende que debería haberse hecho una previsión porque el convenio de BESCAM tenía una fecha de caducidad.

El Sr.Cobo entiende que en el asunto del convenio BESCAM el Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad, que puede o no

discutirse la creación en su día de las BESCAM en cada municipio y el número de sus efectivos, pero nada más; que el convenio dice que hasta el año 2018 paga la Comunidad de Madrid, que éste año reinterpreta a su antojo y reduce la financiación, produciéndose paradojas muy curiosas entre los distintos municipios, y eso no es responsabilidad del equipo de gobierno; añade que al margen de las múltiples e históricas discrepancias entre IU y el equipo de gobierno, hay que reconocer que ese 25% adicional que hoy quiere solicitarse es muy necesario en las circunstancias dramáticas actuales y es necesario un consenso entre los grupos políticos a ser posible antes de la próxima sesión plenaria porque al final se van a perder los tres millones de euros.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que el tema BESCAM es importante, que las Brigadas fueron un capricho de la Sra.Aguirre; pide al equipo de gobierno que haga lo que tenga que hacer para que la Comunidad de Madrid cumpla con el convenio, a través de las Federaciones de municipios por ejemplo; que la solución no es la que se propone, “pan hoy y hambre mañana”; que debieron gestionarse ingresos y proyectos adecuados; que si se hace lo que hoy se propone el año próximo la situación se repetirá.

La Sra.Marbán indica que el debate no está en si hay suficiente policía local o no, sino en que el Alcalde firmó un convenio que no ha cumplido, y por ello se ha penalizado; que la solución que hoy se plantea es un parche; que los proyectos del equipo de gobierno son irreales y su trabajo está mal hecho.

La Sra.García Rodríguez indica estar de acuerdo con el resto de los portavoces, que el desequilibrio económico se debe mayoritariamente a la disminución de los ingresos procedentes del urbanismo, que las cifras que dio la Sra.Michavila en agosto eran de una previsión de ingresos de 578.000 euros frente a la realización de 10.000 euros; que se puede culpar a la subvención de BESCAM, pero BESCAM es un problema de 250.000 euros aproximadamente y sin embargo 578.000 euros es casi el 60% de los ingresos no realizados; que se puede llamar mala suerte a lo que ha pasado en Las Vegas o puede ponerse otro nombre, pero la realidad es que son casi 600.000 euros que no se ingresan procedentes de las previsiones del “ladrillo”.

La Sra.Soto explica que los recursos municipales han sido para pagar los servicios de los que disfrutaban los vecinos desde hace muchísimos años; que el equipo de gobierno cumple la normativa y los plazos que la ley estipula, independientemente del color político del gobierno regional; que no es necesario hacer un remanente para guardar cuando el convenio BESCAM señala su vigencia hasta 2018 correspondiendo a la Comunidad la financiación hasta ese momento; que el equipo de gobierno está abierto a cualquier iniciativa o propuesta de los grupos políticos; que cada municipio gestiona su policía local como le parece; en cuanto al aumento del número de policías, recuerda que la ley estatal prohíbe el incremento del personal; que éste Ayuntamiento ya ha ejecutado proyectos de

eficiencia energética, por ejemplo en el alumbrado público; que había previstos muchos proyectos que generarían ingresos, como los de las Vegas, que se han quedado en el camino.

La Sra.Michavila quiere aclarar que se está dando por hecho que en la liquidación hay un desfase de un millón de euros, y que lo que ella ha manifestado es que los ingresos en su conjunto han disminuido en un millón de euros, que los derechos reconocidos son inferiores a los presupuestados; pero que mientras no haya una liquidación del presupuesto no se sabrá el desfase existente porque también hay una disminución de los gastos y se trabaja en la línea de alcanzar el equilibrio económico; que véase el contenido de los informes sobre el plan de saneamiento; que espera un cierre del ejercicio con resultados favorables a pesar de las dificultades.

Finalizado el debate la propuesta se somete a votación, produciéndose un empate (ocho votos a favor emitidos por los miembros del grupo PP y ocho votos en contra emitidos por el resto de los Concejales presentes). Realizada una segunda votación, la propuesta es aprobada por nueve votos a favor (grupo PP y voto de calidad del Sr.Presidente) siendo ocho los votos en contra (grupos PSOE, CS, UPYD, IU y Sr.Fernández y Sra.Cirvián).

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PARDILLO.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

El acuerdo de que se trata y el expediente de su razón se sometieron al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo que transcurrió sin que se presentaran reclamaciones, por lo que el citado acuerdo devino definitivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.2.c) párrafo final de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose instado la publicación íntegra del texto de la norma, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la susodicha Ley 7/1985 de 2 de abril.

La Corporación queda enterada.

* No habiendo más asuntos que tratar, siendo veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
